



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 445 * Noviembre 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC295VPR/2025, por la que se publica la XII edición de la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (programa DOCENTIA-UCA).	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VRI/2025 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de terceros países no asociados al programa Erasmus Movilidad Internacional.	11
Resolución UCA/REC098VE/2025, de 30 de Octubre, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Santa Bárbara” y parking “Santa Catalina” de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.	23
Resolución del Rector UCA/R211REC/2025, de 3 de noviembre, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz.....	29
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	31
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2025 por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.....	31
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, quedando pendientes de remisión a las Comisiones de Garantía de los Centros.	39
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba la propuesta de ampliación del Plan de Microcredenciales 2025 de la Universidad de Cádiz, segunda convocatoria.	41
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026.....	43
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2025/2026.	45
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba el reconocimiento de horas/créditos de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2024/2025.	49

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2025/2026.....	49
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 27 de octubre de 2025, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica de la asignatura Rotatorio del Grado en Medicina, según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2024/2025.	49
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	59
Convocatoria de Elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario.....	59
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	72
I.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144REC/2025 por la que nombra a D.ª Carmen Paublete Herrera como Decana en funciones de la Facultad de Enfermería	72
Resolución del Director del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible UCA/D126/2025 por la que se nombra a D.ª Eva Bermúdez Figueroa como Secretaria del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	73
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	73
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC220GER/2025 de 30 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.....	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC221GER/2025 de 30 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz	91
IV OTRAS DISPOSICIONES.....	111
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC65VIT/2025, de 3 de noviembre de 2025, por la que se convocan ayudas del Programa “Becas Santander / Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025”	111
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC099VE/2025, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2025/2026.....	120
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC218GER/2025, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal docente e investigador correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2025	129
V ANUNCIOS.....	135
Número Contrato: EXP019/2025/19. Servicio de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz y de las	

Universidades socias que realicen movildades en el marco de cualquiera de los convenios de movilidad internacional suscritos por la Universidad de Cádiz... 135

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC295VPR/2025, por la que se publica la XII edición de la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (programa DOCENTIA-UCA).

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC295VPR/2025, por la que se publica la XII edición de la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (programa DOCENTIA-UCA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el Programa “DOCENTIA-UCA” aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2012 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014 y conforme al “Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz”, procede convocar la XII edición del Programa para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan.

RESUELVO,

Convocar la XII edición del programa Docentia – UCA para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
José Antonio Perales Vargas-Machuca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Fecha	28/10/2025 09:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Página	1/5



BASES DE CONVOCATORIA

1. Objeto

- 1.1. El programa DOCENTIA-UCA tiene, como misión, proporcionar un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario y, como visión, dotar a la Universidad de Cádiz de un punto de referencia y de un procedimiento integral de evaluación válido, fiable, útil, viable y preciso.
- 1.2. El proceso de evaluación docente se llevará a cabo, de forma individual, para el siguiente periodo: cursos académicos 2017/18, 2018/19, 2019/20, 2020/21 y 2021/22.

2. Destinatarios

- 2.1. De acuerdo con el *Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (DOCENTIA-UCA)*, el profesorado que cumpla los requisitos, indicados en la primera y en la segunda fase, podrá presentar solicitud de participación, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - Primera fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente, al menos, con tres años completos de docencia a tiempo parcial en la UCA en relación al periodo de evaluación.
 - Segunda fase: se evaluará el profesorado ya evaluado en ediciones anteriores y que cuente con cinco años completos de docencia a tiempo completo en la UCA con relación al periodo de evaluación. Ninguno de los años evaluados podrá coincidir con el nuevo periodo a evaluar.

2.2. La segunda fase dará comienzo una vez haya concluido la evaluación de la primera fase.

3. Solicitudes.

- 3.1. Aquel Personal Docente e Investigador interesado en participar en la XII convocatoria de evaluación, podrá solicitar su participación a través del procedimiento electrónico específico denominado “Solicitud Programa Docentia” disponible en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la UCA: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>.
- 3.2. El periodo de presentación de solicitudes para el profesorado que cumpla los requisitos establecidos en la primera fase de la convocatoria, según lo establecido en la base 2.1. anterior, será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).
- 3.3. Se abrirá un plazo consecutivo de presentación de solicitudes para los y las participantes que cumplan los requisitos establecidos en la fase segunda. El profesorado será informado mediante Tavira de la apertura de los plazos de presentación de solicitudes correspondientes a cada fase.
- 3.4. La convocatoria será publicada, a los meros efectos de publicidad, en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/docentia/>.
- 3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Fecha	28/10/2025 09:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Página	2/5



4. Admisión de participantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/docencia/>) el listado provisional de personas admitidas y excluidas a la primera fase de evaluación de acuerdo a las fases establecidas en la base 2.1. El listado contendrá la/s causa/s de exclusión.
- 4.2. El profesorado excluido dispondrá de un plazo de tres días hábiles para subsanar el defecto que haya causado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso evaluativo.
- 4.3. Resueltas las alegaciones, se publicará por el mismo medio señalado en la base 4.1., el listado definitivo de personas admitidas y excluidas a la primera fase de evaluación de la XII edición.
- 4.4. El listado de admisión y exclusión a la segunda fase seguirá el mismo procedimiento descrito en las bases 4.1., 4.2. y 4.3.
- 4.4. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Presentación de la documentación.

- 5.1. Las personas participantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para validar y/o incorporar la documentación relativa al procedimiento de evaluación, en el procedimiento específico de la sede electrónica, y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Tutela de alumnado. Recoge la información sobre el número de estudiantado tutelado por el/la docente. Esta información estará disponible para su revisión por la persona interesada, pudiendo añadir nuevas tutelas aportando la documentación justificativa.
2. Participación en Comisiones para la coordinación académica entre las distintas materias de cursos y/o titulaciones con otro personal docente. Se cumplimentará este apartado incorporando todas las comisiones en las que haya tenido participación e incluirá la documentación justificativa de cada una de ellas.
3. Diversidad de sistemas o instrumentos de evaluación utilizados en sus asignaturas. Se cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
4. Premios y reconocimientos docentes. Se cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
5. Volúmenes, material y/o libros docentes elaborados, tanto de contenido teórico, como práctico, para el desarrollo de asignaturas. Se cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
6. Proyectos de innovación docente dirigidos, coordinados y/o en los que ha participado. Esta información estará disponible para su revisión por la persona interesada, pudiendo añadir nueva información junto con la documentación justificativa.
7. Experiencias Piloto relacionadas con el EEES en las que participa y/o coordina. Se cumplimentará el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Fecha	28/10/2025 09:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Página	3/5



apartado e incluirá la documentación justificativa.

8. Recursos metodológicos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación utilizada en su actividad como docente. Se cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.

9. Formación de carácter docente recibida. Esta información estará disponible para su revisión por la persona interesada, pudiendo añadir otra y aportar la documentación justificativa.

10. Formación de carácter docente impartida. Esta información estará disponible para su revisión por el interesado, pudiendo añadir otra y aportar la documentación justificativa.

5.2. Una vez incorporada la documentación descrita, la persona participante incorporará el “autoinforme del profesor”, así como, la documentación justifica de cualquier otro mérito añadido en los diez apartados anteriores.

5.3. Una vez cumplimentados todos los apartados y aportados, en su caso, los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el participante, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

6. Procedimiento de evaluación docente.

6.1. La Comisión de Evaluación, con la documentación recabada del profesorado, analizará la labor docente de las personas interesadas valorando las cuatro dimensiones objeto de evaluación y reservándose la posibilidad de contrastar la veracidad de los datos aportados por el profesorado.

6.2. La conclusión de la evaluación se resolverá y será notificada a las personas interesadas mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente, garantizando la confidencialidad de los resultados y prestando especial cuidado al facilitar la información de asignaturas compartidas entre varios profesores o profesoras. Este informe será enviado por el Vicerrectorado competente a cada uno de las personas interesadas. Asimismo, los informes se harán llegar a las personas responsables académicas correspondientes, que se comprometerán a mantener la confidencialidad de los mismos.

7. Procedimiento para la presentación de alegaciones.

7.1. Ante la notificación de la Comisión de Evaluación, el profesor o la profesora podrá realizar alegaciones en caso de no estar de acuerdo con la evaluación, para lo cual deberá cumplimentar una solicitud de revisión y enviarla al Vicerrectorado competente, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación.

7.2. La Comisión de Evaluación analizará las solicitudes de revisión presentadas, así como toda la documentación previa y resolverá las reclamaciones en el plazo establecido por la Convocatoria; posteriormente emitirá un informe con la resolución alcanzada que será remitido al Vicerrectorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Fecha	28/10/2025 09:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Página	4/5



competente en materia de calidad para su incorporación al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del profesor o profesora, así como al propio interesado.

7.3. Contra la resolución efectuada por la Comisión de Evaluación, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Rector los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

8.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. 8.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Fecha	28/10/2025 09:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWK7INQG33WRKCZFU4EYC4Y	Página	5/5



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VRI/2025 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de terceros países no asociados al programa Erasmus Movilidad Internacional.
Convocatoria 2025/2026

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VRI/2025 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de terceros países no asociados al programa Erasmus Movilidad Internacional.**Convocatoria 2025/2026**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, así como para el desarrollo de competencias clave de ciudadanía global (como la comprensión intercultural, el pensamiento crítico ante realidades diversas y la colaboración internacional), lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño por formar ciudadanos preparados para un mundo interconectado cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, los Convenios de Subvención para la Movilidad KA171 y KA131 en su capítulo "Internacional", firmados entre la UCA y el SEPIE, así como los Consorcios de movilidad internacional en los que la UCA participa; regulan las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO**PRIMERO.**

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2025/26 destinadas al PDI y al PTGAS, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcionarial con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de las asociadas con la Universidad de Cádiz en el marco de los programas KA171 y KA131 Internacional.

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	1/12



SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el fomento de la movilidad del PDI y del PTGAS.

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 31 de mayo de 2026, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	2/12



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA**PRIMERA: Objetivos**

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus Internacional se centran en el desarrollo de las Competencias de Ciudadanía Global. Estas competencias son herramientas fundamentales en el contexto actual de globalización, ya que capacitan a las personas para vivir y trabajar en un mundo cada vez más interconectado y diverso, y para afrontar colectivamente los grandes retos globales.

El concepto de Competencias de Ciudadanía Global incluyen dimensiones como:

- Conocimiento y Comprensión Crítica: Saber sobre temas globales y analizarlos críticamente.
- Habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación intercultural, la empatía, el trabajo en equipo, o la adaptabilidad.
- Valores y Actitudes: Respeto por la diversidad, compromiso con la justicia social, la equidad y la sostenibilidad, sentido de identidad y pertenencia compartida a la humanidad.
- Participación y Acción: Disposición a actuar de manera informada y responsable para marcar una diferencia positiva, desde lo local hasta lo global.

SEGUNDA: Características de las movilidades

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcional, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las ayudas se concederán para estancias en universidades no pertenecientes a la Unión Europea con una duración de 5 días (según el listado online de plazas disponibles).

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales. En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcional en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las ayudas se concederán para estancias en universidades no pertenecientes a la Unión Europea con una duración de 5 días (según el listado online de plazas disponibles).

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

Ambos tipos de movilidad podrán incluir periodos virtuales, que si bien no contarán para la financiación, permitirán incrementar la duración total de la estancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRI (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	3/12



TERCERA: Destinos y fechas

Esta convocatoria tiene como objetivo principal brindar al personal de la UCA oportunidades para llevar a cabo estancias Erasmus con socios de fuera de la UE. Para ello, se ofrecerán plazas elegibles dentro de los diversos instrumentos Erasmus disponibles: KA171, KA131 Internacional y Consorcios Erasmus.

Los posibles destinos en Universidades de terceros países (no UE) estarán limitados a aquellas universidades con las que existe Acuerdo Bilateral Erasmus para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT), así como por la disponibilidad financiera que exista en cada momento. El listado de opciones disponibles podrá consultarse directamente a través de la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. El listado publicado será por lo tanto dinámico y actualizado una vez al mes, tras la publicación de las resoluciones correspondientes (ver apartado 9.2 para más información).

El listado se agrupará por regiones e instrumentos, detallando para cada región el número de plazas disponibles, la convocatoria en oriuca.uca.es a través de la cual será necesario realizar la solicitud, y los datos de las Universidades socias elegibles como destino (ver apartado 5 para más información), así como el detalle de financiación correspondiente. Además, las movilidades que tengan lugar en el marco de alguno de los Consorcios en los que la UCA participa (LiderAfrica o TransfrontEU), podrán estar sujetas a requisitos complementarios a los incluidos en esta convocatoria.

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 12 de enero y de fin anterior al 31 de julio de 2026. Existe además una restricción respecto a la fecha de inicio de movilidad según la fecha de presentación de la solicitud. Esta restricción se establece con el objetivo de garantizar el tiempo mínimo requerido para la gestión de los trámites de la ayuda por parte del personal técnico encargado. El listado de los diferentes plazos de solicitud y resolución, con la correspondiente limitación respecto a la fecha de inicio de las movilidades, se encuentra detallado en el apartado 9.2.

CUARTA: Ayudas económicas

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II y III (si aplicable) de esta Cláusula.

I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

I.1. Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino.

I.2. Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino (5 días).

Para todas las actividades, se entenderá como necesarios 2 días de apoyo individual en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

En caso de desplazamiento ecológico, y siempre que se demuestre necesario, el apoyo individual en concepto de días de viaje podrá incrementarse.

El importe específico para cada uno de los conceptos incluidos en el sub-apartado I vendrá determinado por el convenio de financiación Erasmus bajo el que se incluyan las movilidades ofertadas. La referencia al convenio y al importe concreto vendrá indicada en el Listado de Plazas Ofertadas (ver apartado 5 para más información).

II. Fondos UCA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	4/12



150 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria.

Las movilidades con destino a alguna de las Universidades de la Región 1, recibirán un complemento adicional de 150€.

El complemento asociado a la obtención y presentación del Diploma de Internacionalización en casa vendrá definido por la regulación que a tal fin será publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización.

III. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a través del CAU habilitado para ello, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en: <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

QUINTA: Solicitudes

Presentación de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en oriuca.uca.es, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Los participantes deberán verificar en el listado de plazas disponibles cuál es la convocatoria de oriuca.uca.es a la que deben presentar su solicitud para la universidad de destino elegida. Toda solicitud presentada en una convocatoria equivocada será considerada como “no válida”.

Número de solicitudes

Se permite la presentación, dentro de un mismo plazo de resolución (ver detalle de resoluciones previstas en el apartado 9.2), de una sola solicitud.

En aquellos casos en los que se reciba más de una solicitud por parte una misma persona en un mismo plazo, sólo la última será tenida en cuenta. El resto de solicitudes serán descartadas.

Podrán presentarse, no obstante, nuevas solicitudes en plazos de resolución consiguientes, siempre de acuerdo a las ofertas de destino disponibles para el plazo concreto.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) - Anexo I -, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes

No se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos por incidencias en la plataforma electrónica, que no estén acompañados de una captura de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	5/12



pantalla donde pueda apreciarse la hora y fecha, así como el error indicado por la plataforma.

En caso de usuarios cuyo perfil en la plataforma no se corresponda con su relación contractual real con la UCA en el momento de querer realizar la solicitud (por ejemplo, PDI que figura solo como alumnado), impidiendo esto acceder a la convocatoria de su interés (STT o STA), será necesario indicar la incidencia con al menos 5 días hábiles de antelación a la finalización del plazo de la resolución en la que se quiere concurrir a través del CAU:

Docencia: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>

Formación: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

Nota movilidades personal técnico de gestión y de administración y servicios

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera participar en la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallarán, para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar.
- Apartado de nombre de la persona responsable (the sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del siguiente CAU <https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071> para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada

SEXTA: Criterios de selección

Para ser consideradas en el proceso de selección, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 9.
- Haber presentado la solicitud en la convocatoria correcta, y que haya disponibilidad para la plaza solicitada.

La selección se hará con carácter mensual y con respecto a las plazas disponibles en la región en la que se ubica el destino solicitado. En el caso de que para una misma región e instrumento haya más solicitantes que plazas disponibles, se utilizarán los siguientes criterios para asignar las plazas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	6/12



1. Menor nº de solicitudes previamente seleccionadas en la presente convocatoria.
2. Menor nº de movibilidades realizadas, o seleccionadas y pendientes de realizar, en la convocatoria KA131 STT/STA 25/26
3. Menor nº de movibilidades realizadas en las convocatorias KA131 STT/STA 24/25 y KA131 INTERNACIONAL 24/25
4. Menor nº de movibilidades realizadas en las convocatorias KA131 STT/STA de 23/24 y KA131 INTERNACIONAL 23/24
5. Menor nº de movibilidades realizadas en las convocatorias KA131 STT/STA de 22/23 y KA171 INTERNACIONAL 22/23
6. Fecha de envío correcto de la solicitud en oriuca.uca.es (las solicitudes enviadas antes tendrán preferencia). No se tendrá en cuenta la fecha si la solicitud se presentó inicialmente de forma incorrecta (por ejemplo, a través de una convocatoria errónea de oriuca.uca.es, con un Mobility Agreement incorrecto u otras causas). Solo cuando la solicitud se haya subsanado vía CAU se considerará la fecha de subsanación como referencia. Para solicitudes presentadas el mismo día, también se tendrá en cuenta la hora de envío o subsanación.

Si tras la aplicación del criterio 1 existiera aún más solicitudes que plazas disponibles, se aplicaría el criterio 2 y así sucesivamente.

SÉPTIMA: Compatibilidad e incompatibilidades

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movibilidades previamente concedidas.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA171. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.
3. Las fechas de dos movibilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movibilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

OCTAVA: Cambios de destinos o fechas

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de fecha por razones motivadas. Las modificaciones de destino se admitirán sólo si se solicitan para regiones donde el número de plazas disponibles suele ser mayor que el número de solicitudes.

Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **21 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

NOVENA: Procedimiento

1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución al 31 de mayo de 2026. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).

2. Resolución

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	7/12



Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas, no admitidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria, y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:

- ☐ Semana del 1 de diciembre de 2025: para solicitudes recibidas hasta el 30 de noviembre de 2025, con inicio previsto a partir del 12 de enero de 2026.
- ☐ Semana del 12 de enero de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 11 de enero de 2026, con inicio previsto a partir del 9 de febrero de 2026.
- ☐ Semana del 2 de febrero de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 1 de febrero de 2026, con inicio previsto a partir del 9 de marzo de 2026.
- ☐ Semana del 2 de marzo de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 1 de marzo de 2026, con inicio previsto a partir del 6 de abril de 2026.
- ☐ Semana del 6 de abril de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 5 de abril de 2026, con inicio previsto a partir del 4 de mayo de 2026.
- ☐ Semana del 4 de mayo de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 3 de mayo de 2026, con inicio previsto a partir del 1 de junio de 2026.
- ☐ Semana del 1 de junio de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 31 de mayo de 2026, con inicio previsto a partir del 6 de julio de 2026 y fin hasta el 31 de julio de 2026.

3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán ser corregidas o la documentación requerida deberá ser aportada antes de la publicación de la siguiente resolución, y siempre **21 días hábiles** antes del comienzo de la movilidad. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas siempre que en el momento de la subsanación hay plazas disponibles en la región solicitada. En caso de no subsanación, o de falta de plazas, figurarán como excluidas.

4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con al menos 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

DÉCIMA: Alegaciones y recursos

Contra la resolución provisional por la que se publica el listado de admitidos, no admitidos y pendientes de subsanar cabe presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	8/12



junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DECIMOPRIMERA: Documentación a aportar y abono de las cantidades concedidas

Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:

- a. El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: ver nota en cláusula V, “Documentación a presentar en la fase de solicitud”

- b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al **Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa**, copia del documento acreditativo.
2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:

- a. Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al conveniado por la UCA.**

El seguro deberá incluir cobertura para los días de viaje, según expresado en el Mobility Agreement (“*Total duration of physical mobility (including travel days)*”)

- b. Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- c. En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	9/12	

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- a. Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilidades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino.

El Certificado podrá entregarse de una de las siguientes dos maneras:

- **En formato original.** En este caso, no se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la UCA, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
 - **Enviado desde la Universidad de destino.** En este caso, deberá ser escaneado y remitido por correo electrónico a staff.icm@uca.es desde una dirección de email institucional de la Universidad de destino.
- b. Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
 - c. En el caso de viajes que se acojan a la modalidad de “viaje ecológico”, la documentación indicada en la cláusula IV I.1.
4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
- Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
 - Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda Erasmus, así como los 150 € correspondientes a los Fondos UCA, el complemento de 150 € para la región 1 (para los casos elegibles) y el importe correspondiente a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se hayan entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención y Seguro).
- Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.**
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 3, de la presente cláusula.

DECIMOSEGUNDA: Obligaciones del beneficiario

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	10/12



- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

DECIMOTERCERA: Renuncia y consultas

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la Oficina de Internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
 - Docencia KA131 (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
 - Formación KA131 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

DECIMOCUARTA: Reconocimiento de la movilidad

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el cláusula 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado (oriuca.uca.es) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DECIMOQUINTA: Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTA: Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

DECIMOSÉPTIMA: Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Fecha	30/10/2025 08:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPI7FX445OGDQNGAY2DGQ	Página	11/12



* * *

Resolución UCA/REC098VE/2025, de 30 de Octubre, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Santa Bárbara” y parking “Santa Catalina” de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Resolución UCA/REC098VE/2025, de 30 de Octubre, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Santa Bárbara” y parking “Santa Catalina” de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Con objeto de facilitar el aparcamiento en Cádiz a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que estudian en el Campus de Cádiz de la UCA, la Universidad de Cádiz, la Empresa de Inserción NUFAN, S.L. y la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A. e ISOLUX CORSAN Aparcamientos, S.L., EMISO CÁDIZ S.A. firmaron sendos convenios por el que se establecen un cupo de 100 abonos para estudiantes del Campus de Cádiz: 70 plazas en el parking “Santa Bárbara” y 30 plazas en el parking “Santa Catalina”.

Entre las funciones que fueron encomendadas al Vicerrectorado de Estudiantes mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, del 10 de enero de 2024, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se incluyó la relativa a la coordinación de los programas de transporte universitario, en cuyo marco se encuadra la presente resolución.

En ejercicio de dicha competencia y al objeto de cubrir los abonos vacantes del citado convenio,

DISPONGO

Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento de adjudicación de los abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Santa Bárbara” y parking “Santa Catalina” de Cádiz destinados a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz que se encuentran vacantes a la fecha de hoy.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Clases de abonos.

1. Convocar los abonos para el estudiantado correspondientes al parking “Santa Bárbara” y “Santa Catalina” objeto del convenio entre la Universidad de Cádiz y sus entidades gestoras.
2. Se establecen dos tipos de abono:
 - Parking Santa Bárbara: por un importe de 30 euros al mes, conteniendo 240 horas, con un máximo de 10 horas diarias. Dicho cómputo horario deberá ser consumido en el plazo de los treinta días siguientes, quedando sin validez los abonos adquiridos aun cuando no se hubiesen consumido la totalidad de las horas adquiridas. Bonos disponibles hasta el 15 de julio de 2026.
 - Parking Santa Catalina: importe de 25 euros al mes, de lunes a viernes, exclusivamente en días lectivos en modalidad de mañana (de 7 a 15 horas) o de tarde (de 14 a 22 horas). Bonos disponibles hasta el 30 de junio de 2026.
3. La utilización de los abonos será exclusivamente en días lectivos, y podrán empezar a utilizarse a partir del 1 de diciembre de 2025.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Únicamente podrán solicitar estos abonos los estudiantes de grado, máster y doctorado de la Universidad de Cádiz, que desarrollen su actividad académica en el Campus de Cádiz durante el curso 25-26.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	1/5	

Aquellos estudiantes de grado máster y doctorado de la Universidad de Cádiz que, al mismo tiempo, sean personal UCA (PTGAS o PDI), deberán solicitar el bono de aparcamiento a través de la convocatoria para PDI/PTGAS.

El disfrute de los abonos se producirá únicamente durante el curso académico 25-26 hasta las fechas indicadas en el punto 2 de la base primera, debiendo volver a solicitarse el abono en caso de ser requerido para futuros cursos académicos.

Tercera. Presentación de solicitudes y plazo.

1. El plazo para presentar las solicitudes por los estudiantes interesados comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de Alumnado (<https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento>) y terminará a las 10:00 horas del día 10 de noviembre de 2025.

2. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente al C.A.U., habilitando un acceso directo al mismo en la página web <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas.

Cuarta. Tramitación de las solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes.

2. Al presente procedimiento se aplicará la tramitación de urgencia del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4. La presentación de la solicitud implica que el solicitante declara bajo su responsabilidad que:

- a) Acepta las presentes bases de la convocatoria.
- b) Todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación del abono.
- c) Queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o anulación del abono.

5. El estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de priorización de las solicitudes de abonos se realizará desde el Vicerrectorado de Estudiantes con representación del equipo de dirección del Vicerrectorado, del servicio de gestión del alumnado y con un representante del estudiantado, a propuesta del órgano de representación.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

6. La resolución provisional sobre el orden de prioridad de las solicitudes de abono se hará pública en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz, <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/>, con fecha de 1 de noviembre de 2025. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de días hábiles (conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas). Las alegaciones y documentos se entregarán subiendo la alegación y el archivo en el mismo CAU en el que se efectuó la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado y una vez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	2/5	

revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se aprobará el listado definitivo. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/>.

Quinta. Criterios de selección.

En el caso de que el número de solicitudes resulte superior al número de vacantes de abonos ofertados, las solicitudes se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar, los solicitantes que tengan acreditada movilidad reducida **(1 punto)**.
2. En segundo lugar, aquellos que residan en las localidades más distantes y peor comunicadas con Cádiz. Para ello, se tomarán como referencia las zonas tarifarias establecidas por el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz y el número de saltos vinculado con cada una de ellas. Si la residencia del solicitante se encuentra en una localidad más lejana a la zona tarifaria con mayor número de "saltos" la citada residencia quedará equiparada a la zona tarifaria con mayor número de "saltos" **(hasta 1 punto por zona tarifaria y saltos)**.
3. En tercer lugar, quienes acrediten un uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria a través de la plataforma Tribbu (antigua Hoop Carpool) durante el curso 2024-2025 **(1 punto por actividad como conductor y por trayecto creado hacia un centro UCA del campus de Cádiz)**.
4. En el caso de solicitudes con idéntica valoración, se priorizarán según el apellido y la letra resultante del sorteo de la Junta de Andalucía que determina el orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas.

Sexta. Documentación a presentar.

1. Los solicitantes deberán aportar los datos y documentos que a continuación se relacionan, sin perjuicio de poder aportar cualquier otro que estimen convenientes y sean acordes a su pretensión:
 - a) Los solicitantes que aleguen movilidad reducida deberán presentar, junto con la solicitud, copia autenticada del Certificado de la discapacidad específica con el que se acredite dicha circunstancia.
 - b) Los solicitantes deberán aportar copia autenticada del certificado de empadronamiento en el domicilio indicado en su petición.
 - c) Los solicitantes que aleguen uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria deberán presentar, junto con la solicitud, número de usuario de la plataforma Tribbu (antigua Hoop Carpool), informe de actividad del curso 2024-2025.
2. La no presentación junto con la solicitud de la documentación que acredite una determinada situación (movilidad reducida, uso compartido del vehículo, etc.) o del certificado de empadronamiento dará lugar a la no consideración de la situación alegada, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 6 de la base Cuarta.

Séptima. Terminación del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver será el Vicerrectorado de Estudiantes.
2. La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.
3. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes ante el Rector recurso de alzada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	3/5



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Control y falsedad documental.

1. Los beneficiarios del bono de aparcamiento quedan obligados a:

a) Destinar el abono a la finalidad para la que se concede. En el supuesto de anulación de la matrícula o extinción de la relación laboral o estatutaria con la UCA el solicitante deberá proceder a la entrega del bono, no pudiendo hacer uso del mismo desde el momento en que se produzca alguna de las dos circunstancias anteriormente indicadas.

b) Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

d) Cumplir en todo momento las normas de funcionamiento del aparcamiento.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a la retirada del abono, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento del Régimen Disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Cádiz, todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Novena. Protección de datos.

1. En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Décima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias de esta Instrucción cuyo género sea masculino, se entenderá su uso por su condición de término no marcado, pudiendo referirse a hombres y mujeres indistintamente.

Undécima. Entrada en vigor.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y entrará en vigor el día de su publicación en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la UCA, <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/>.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Rector de la Universidad de Cádiz recurso de alzada en los términos establecidos en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	4/5



artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, pdf de 07/02/2024
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector UCA/R211REC/2025, de 3 de noviembre, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector UCA/R211REC/2025, de 3 de noviembre, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

Y conforme a lo acordado por la Junta Electoral General en su sesión de 24 de octubre de 2025,

DISPONGO

Convocar elecciones al Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz para cubrir OCHO (8) vacantes, siendo electores todos los colegiales permanentes y elegibles los colegiales permanentes que tengan, al menos, una antigüedad de un año como colegial en el Colegio Mayor Universitario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, 3 de noviembre de 2025

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXILFNNI5PXO4QIGKAXWEU	Fecha	03/11/2025 20:56:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXILFNNI5PXO4QIGKAXWEU	Página	1/1



* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2025 por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2025 aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan en el Anexo I, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que se recogen en el Anexo II

ANEXO I

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS – COAPA 6-10-2025

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad responsable	Fechas	Horas	Créditos ECTS
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO C1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO C1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO C1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO C2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO C2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO C2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1

[illegible]

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad responsable	Fechas	Horas	Créditos ECTS
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 1: Taller de Arqueodanza: la invención colectiva	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	20 y 27 de octubre, 3, 10,17 y 24 de noviembre, 1 y 15 de diciembre de 2025	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 2: El arte del Chikung y el tai-chi	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	16, 20, 23, 27 y 30 de octubre, 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de noviembre, 1, 4 y 11 de diciembre de 2025	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 3.- El cuerpo-ritmo. Resonancia flamenca y texturas sonoras“	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	21, 28 de octubre, 4, 11, 18, 25 de noviembre y 2, 9 y 16 de diciembre de 2025	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 4.- Biodanza: el cuerpo habla	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	21 y 28 de octubre, 4,18 y 25 de noviembre y 2,9 y 16 de diciembre de 2025	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 5.- Iniciación al country line dance	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	22, 29 de octubre, 5, 12, 19 y 26 de noviembre, 3, 10 y 17 de diciembre de 2025, 14, 21 y 28 de enero, 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4, 11, 18 y 25 de marzo de 2026	25	1

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad responsable	Fechas	Horas	Créditos ECTS
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 6.- Consolidación y perfeccionamiento del Country Line Dance	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	22, 29 de octubre, 5, 12, 19 y 26 de noviembre, 3, 10 y 17 de diciembre de 2025, 14, 21 y 28 de enero, 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4, 11, 18 y 25 de marzo de 2026	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 7.- Descubriendo un cuerpo que respira	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	22 y 29 de octubre, 5, 12, 19 y 26 de noviembre, 3, 10, 17 y 20 de diciembre de 2025	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 8.- Biodanza: tiempo de expresar	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	23 y 30 de octubre, 6,13,20 y 27 de noviembre y 11 y 18 de diciembre de 2025	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 9.- Danza y espacio escénico: territorios de creación contemporánea	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	23, 30 de octubre, 6, 13, 20, 27 de noviembre y 4, 11 y 18 de diciembre de 2025	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 10.- Tango argentino, milonga y tango vals	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	7, 14, 21 y 28 de noviembre. 5, 12 y 19 de diciembre de 2025, 9, 16, 23 y 30 de enero y 6 y 13 de febrero de 2026	25	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 11.- Bailando los carnavales del otro lado del mar (Barranquilla, Perú, Chile y Cuba)	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	18 y 25 de noviembre, 2, 9 y 16 de diciembre, 13, 20 y 27 de enero y 3 y 10 de febrero de 2026	30	1
Escuela de Danza 2025-2026: Módulo 14.- Iniciación a la capoeira. Una práctica de resistencia	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	15, 22, 29 de enero, 5, 12, 19 y 26 de febrero y 4 de marzo de 2026	25	1
Escuela de Teatro 2025-2026: Módulo 1.- Textualidades y representaciones: la construcción de la mirada crítica	Coordinadora técnica: Natacha Koss Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	16, 17, 18, 20 y 21, 29, 30 y 31 de octubre de 2025	25	1
XXVIII Cursos de Otoño de la UCA en Algeciras: Seminario E01.- Derecho y geopolítica: acceso a la justicia y tribunales en la arena internacional	Coordinador: Pablo García Molina	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	22, 23 y 24 de octubre de 2025	25	1
XXVIII Cursos de Otoño de la UCA en Algeciras: Seminario E02.- Economía Circular en acción: experiencias y aplicaciones industriales para una gestión sostenible	Coordinadora: María del Rocío Rodríguez Barroso	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	5, 6 y 7 de noviembre de 2025	28	1

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad responsable	Fechas	Horas	Créditos ECTS
Escuela de Música Moderna y Jazz 2025-2026 – Primer instrumento: modalidad presencial + Combo	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	29 de septiembre de 2025 a 6 de mayo de 2026: 24 clases de instrumento de 45 minutos + 24 clases de teoría musical de una hora (online) + 24 clases de combo de 90 minutos	78 (54P+24NP)	3
Escuela de Música Moderna y Jazz 2025-2026 – Primer instrumento: modalidad presencial sin Combo	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	29 de septiembre de 2025 a 6 de mayo de 2026: 24 clases de instrumento de 45 minutos + 24 clases de teoría musical de una hora (online)	54 (18P+36NP)	1
Escuela de Música Moderna y Jazz 2025-2026 – Primer instrumento: modalidad online con Combo	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	29 de septiembre de 2025 a 6 de mayo de 2026: 24 clases de instrumento de 45 minutos + 24 clases de teoría musical de una hora (online) + 24 clases de combo de 90 minutos	78 (36P+42NP)	2
Escuela de Música Moderna y Jazz 2025-2026 – Segundo instrumento: modalidad presencial con Combo	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	29 de septiembre de 2025 a 6 de mayo de 2026: 24 clases de instrumento de 45 minutos + 24 clases de combo de 90 minutos	54	2
Escuela de Música Moderna y Jazz 2025-2026 – Segundo instrumento: modalidad online con Combo	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	29 de septiembre de 2025 a 6 de mayo de 2026: 24 clases de combo presencial de 90 minutos + 24 clases de instrumento de 45 minutos + 16 horas de campus virtual	70 (36P+34NP)	2

ANEXO II

INCOMPATIBILIDADES PLANTEADAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad responsable	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Incompatibilidades
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	Escuela Superior de Ingeniería: Asignatura 21716046-Inglés para Ingenieros
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	

SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre-2025 a enero-2026	25	1	
--	--------------------------	---------------------------------	---------------------------	----	---	--

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, quedando pendientes de remisión a las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de octubre de 2025 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

APROBACIÓN INICIAL DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

ACTIVIDAD NO PERMANENTE	Coordinador	Unidad responsable	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Observaciones
CONGRESO INTERNACIONAL “ÉLITES SOCIALES Y CULTURALES EN ESPAÑA EN EL TRÁNSITO DE LOS SIGLOS XVIII-XIX: GÉNERO, CREACIÓN Y FILANTROPÍA. EN EL 250 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE FRASQUITA LARREA (1775-1838)	CANTOS CASENAVE, MARIETA ESPIGADO TOCINO, GLORIA	Dpto. Filología Dpto. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	Del 26 al 28-11-2025	25	1	
FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:	VALERO FRANCO, CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ PÉREZ DE LA LASTRA, SUSANA	Vicerrectorado de Estudiantes (D.G. de Formación y Egreso)				
–Inglés Empresarial			1ª edición: 8, 9, 10, 16 y 17-10-2025 2ª edición: mayo-2026	25	1	
–Introducción a los Sistemas ERP (SAP Business One)			1ª edición: 14, 15, 20, 21 y 22-10-2025 2ª edición: mayo 2026	25	1	
–Excel avanzado			1ª edición: 23, 27, 28, 29, 30 y 31-10-2025 2ª edición: junio 2026	25	1	
–Contabilidad Informatizada			1ª edición: Del 3 al 7-11-2025 2ª edición: junio 2026	25	1	
FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES. Campus de Algeciras	VALERO FRANCO, CONCEPCIÓN PAUBLETE HERRERA, Mª CARMEN CONDE DE CAVEDA, JULIO	Vicerrectorado de Estudiantes (D.G. de Formación y Egreso)	Octubre 2025 a mayo 2026	81	(1-3)	Se trata de un conjunto de actividades. El reconocimiento depende de las que realice el alumno, entre 1 y 3 ECTS

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba la propuesta de ampliación del Plan de Microcredenciales 2025 de la Universidad de Cádiz, segunda convocatoria.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 6 de octubre de 2025, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la propuesta de ampliación del Plan de Microcredenciales 2025 de la Universidad de Cádiz, segunda convocatoria, según se detalla en el Anexo que se incluye a continuación

PLAN MICROCREDENCIALES UCA 2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

NUEVAS PROPUESTAS

Código	Denominación de la microcredencial	Dirección	Centro	ECTS	Modalidad	Entidad colaboradora	Co-Financiación UCA
AWU25614	Microcredencial Retoque de fotografías de productos mediante Photoshop	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	2,5	Virtual		Si
AWU25615	Microcredencial Creación de imagen corporativa (logotipos) en Illustrator	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	2.5	Virtual		Si
VWU25723	Microcredencial Carnaval y patrimonio	Alberto Ramos Santana	Facultad de Filosofía y Letras	10	Presencial/Virtual	- Cátedra de Carnaval de la UCA - Diputación de Cádiz	No

MODIFICACIONES

Código	Denominación	Directores	Centro	Total ECTS	Modalidad	Observaciones
HWU25303	Microcredencial Orientación Profesional, Entrevistas y Marketing del Talento para la Gestión de los Recursos Humanos apoyados en la IA	Luis López Molina	Facultad de Ciencias del Trabajo	11	Híbrida	Cambio de denominación. Se aprobó en COAPA de marzo como Microcredencial Marketing del Talento para la Gestión de los Recursos Humanos

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de octubre de 2025 y previo informe de la Directora General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026, según se detalla a continuación.

CURSO 2025-26 - CSLM**Reedición**

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
ACL25758	Curso intensivo de iniciación al español (Nivel Acceso, A1.1). Intensive Beginner Spanish Course (Access Level, A1.1)	25.0	0.0	20.0	5.0	0.0	SEA EU
ACL25759	Specific English Conversation Course with a Lexical Focus on the University Environment (University Staff)	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	SEA EU
ACL25760	Specific English Conversation Course with a Lexical Focus on the University Environment (Students)	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	SEA EU
PCL25761	Lectura y composición en español	45.0	0.0	45.0	0.0	0.0	Conveniado Southern Mississippi
ACL25768	Portugués. Nivel B2.2	90.0	3.5	48.	42.0	3.0	Varias ediciones

Nueva Edición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
ACL25734	Árabe Marroquí (dariya). Nivel Superior	50.0	2.0	30.0	20.0	2.0	Varias ediciones

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 6 de octubre de 2025, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso académico 2025/2026, en los términos expresados a continuación:

VENIAS DOCENTES- CENTRO ADSCRITO MAGISTERIO “VIRGEN DE EUROPA”-
Curso 2025- 2026

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	SEM.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Cárdena González, Fernando	Educación Infantil	Expresión Musical	2º S	Música	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Cárdenas González, Fernando	Educación Infantil	Desarrollo del Currículum mediante Juegos Musicales y Canciones infantiles	2º S	Música	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Cárdenas González, Fernando	Educación Primaria	Música y su Didáctica	1erS	Música	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	1erS	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo	2º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Educación Inclusiva	2º S	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Fundamentos Psicológicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	1er S	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Habilidades Socioemocionales y Relaciones entre Iguales en Educación Infantil	2º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Identificación y Evaluación de las Dificultades de Aprendizaje y los Trastornos del Desarrollo	2º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Inteligencia Emocional y Comunicación Eficaz en el Docente de Educación Infantil	1er S	Psicología Básica	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Intervención Psicoeducativa en las Dificultades de Aprendizaje	1er S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Intervención Psicoeducativa en los Trastornos de Desarrollo	2º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Practicum I	2er S		Coordinador Educ. Infantil	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	SEM.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Practicum II	1º S		Coordinador Educ. Infantil	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Practicum I	2º S		Coordinador Educ . Primaria	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Practicum II	1º S		Coordinador Educ. Primaria	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Psicología del Desarrollo	1º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Psicología del Desarrollo	1º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Psicología de la Educación	1º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Psicología de la Educación	2º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	2º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	2º S	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Tutoría y Familia	1º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Infantil	Tutoría y Familia	1º S	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Tutoría y Familia	2º S	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Sánchez Moncayo, Rosa	Educación Primaria	Tutoría y Familia	2º S	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Yedra Rodríguez, Alberto Miguel	Educación Primaria	Actividad Física y Salud	2º S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable *
Yedra Rodríguez, Alberto Miguel	Educación Infantil	Bases para el Desarrollo de la Motricidad	1º S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Yedra Rodríguez, Alberto Miguel	Educación Primaria	Enseñanza y Aprendizaje de la Educ. Física	2º S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Yedra Rodríguez, Alberto Miguel	Educación Primaria	Juegos y Actividades Deportivas	2º S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	SEM.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Yedra Rodríguez, Alberto Miguel	Educación Primaria	Practicum II	2º S		Coordinador Educ. Primaria	Favorable

- Se recomienda actualizar la bibliografía.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba el reconocimiento de horas/créditos de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 6 de octubre de 2025 aprobó por asentimiento, a propuesta de los respectivos Departamentos, el reconocimiento de horas/créditos de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2024/2025, según se publica en el ***Suplemento 1 del BOUCA número 445.***

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de octubre de 2025, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 6 de octubre de 2025 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2025/26, según se publica en el ***Suplemento 2 del BOUCA número 445.***

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 27 de octubre de 2025, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica de la asignatura Rotatorio del Grado en Medicina, según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 27 de octubre, aprobó por asentimiento, a propuesta de la Facultad de Medicina, el reconocimiento de horas de colaboración a tutores clínicos del Rotatorio del Grado en Medicina, según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2024/2025, según se recoge a continuación.

TUTOR/A	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CENTRO	HORAS
ALFARO VÁZQUEZ, JULIA MARIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RODRIGUEZ ARIAS	273
ALMAGRO DUQUE, ANA MARINA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	115
ÁLVAREZ GIL, CARMEN	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
ANASAGASTI CRESPO, CARMEN	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
ANAYA BAZ, ANGELES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	280
ANDRES CANO , PABLO	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	136
ARAGÓN BAIZAN, SARA BLANCA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
ARAGÓN ENCINA, JOSÉ ANTONIO	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	332
ARANDA GUERRRO, ROCIO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO SALUD CONIL	273
ARIZA TOLEDO, MERCEDES	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD JOAQUIN PECCE	273
ARIZA VILLEGAS, Mª VANESA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
ARIZCORRETA YARZA, ANA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546
ARROYO FERNANDEZ, FCO. JOSE	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	273
BALBOA JIMENEZ, ANGEL LUIS	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD CASINES	231
BALLESTER ALFARO, JUAN JOSE	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	388
BARAHONA ORPINELL, MANUEL	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
BAREA VEGA, MIGUEL ANGEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL VALLE	273
BECERRA ESTEBAN, PAOLA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD JOAQUIN PECCE	273
BEJARANO MARTÍNEZ, MERCEDES	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA PAZ	686
BENALCAZAR ARIAS, JUAN PABLO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	250
BENGOECHEA TRUJILLO, ANDER	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	238
BERNAL RODRIGUEZ, MIRIAM	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	273
BLANCO SAEZ, ISIDRO	MEDICINA INTENSIVA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	115
BOCANEGRA MUÑOZ, CARMEN	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
BONET TUR, DAVID	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	388
BORREGO COSTILLO, MARIA	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	182
BORREIROS RODRIGUEZ, ELENA	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	91
BREVAL FLORES, ANA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	682
BROULLON MOLANES, JOSE ROMAN	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140
BUENO GONZALEZ , MARIA DEL MAR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
BUERO FERNÁNDEZ, NURIA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
BUGATTO GONZÁLEZ, FERNANDO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140
BUTRON MATA, TAMARA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
CAAMAÑO SELMA, OLGA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546
CABEZ PÉREZ, MARÍA TERESA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA GRANJA	504
CÁCERES GESTOSO, ALBERTO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	409

TUTOR/A	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CENTRO	HORAS
CALDERÓN NOVAL, MARÍA DOLORES	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA GRANJA	504
CALVO DURÁN, ANTONIO ENRIQUE	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	504
CALVO LEÓN, M ^a ROSARIO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
CALZADA VALLE, ANA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	273
CAMACHO MARENTE, VIOLETA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	21
CAMACHO SERRANO, ANA	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	504
CAMEAN CASTILLO, ALBERTO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	546
CAMPOS MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	273
CARNOTA MARTIN, ANABEL	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	91
CASADO MAESTRE, MARIA DOLORES	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	170
CASTILLO LARA, MARÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
CASTILLO MORAGA, MARIA JOSE	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD SANLÚCAR BARRIO BAJO	273
CASTRO LOBO, FRANCISCO	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	409
CASTRO PEÑAS, JOSE	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
CENTENO SOTILLO, ANA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	409
CHAVEZ GATA, LUIS	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	504
CHOVER NAVARRO , CARLOS	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	227
COLLADO PEREZ, CONCEPCION	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546
COLLAZO YAÑEZ, DUNIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	273
COLOMBO GARCIA, JOSE LUIS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	360
CONTRERAS VIRUES, MARIO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	682
CORCOSTEGUI ALLENDE , CLAUDIA ADELA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
CORDERO DE OSES, JOSÉ JOAQUÍN	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD SAN BENITO - JEREZ	546
CORTABITARTE RODRIGUEZ, JULIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
CRESPO NARANJO, JOSÉ ANTONIO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
CUADRA CALAHORRA, ALICIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	409
CUBERO GOMEZ, CARMEN	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD EL LUGAR	504
DE LA VEGA OLIAS, MARIA DEL CORAL	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	525
DE PABLO ZAMORA, LAURA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	420
DELGADO HERRERO, JUAN CARLOS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
DELGADO MARTÍN, BEATRIZ	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	720
DIAÑEZ VEGA, GLORIA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	560
DIEZ IZQUIERDO, CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	409
DIOS BARBEITO, SANDRA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	720
DOMENECH , MILAGROSA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD PINILLO CHICO	273
DOMINGUEZ SEGOVIA, MARTA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	273
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
DOMÍNGUEZ RISCART, JESÚS	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140

TUTOR/A	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CENTRO	HORAS
DOMINGUEZ ROMERO, DANIEL	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	273
ESCALERA PÉREZ, RAQUEL	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	115
ESTALELLA MENDOZA, ANA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	560
ESTELLA GARCÍA, ANGEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RIBERA DEL MUELLE	136
ESTELLA GARCÍA, ANGEL	MEDICINA INTENSIVA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	388
FÁBREGAS RUANO, MARÍA TERESA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
FACIO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140
FAJARDO EXPOSITO, MARIA ANTONIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	360
FALCKENHEINER SORIA, JOSHUA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	115
FANDIÑO GARCÍA, ESTHER	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
FEDRIANI DE MATOS, JACOBO JOSÉ	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
FERNANDEZ ALBA, JUAN JESUS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
FERNANDEZ AMAYA, JOSE LUIS	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	273
FERNANDEZ CRESPO, JUAN	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	136
FERNANDEZ CUERVO, ANA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	682
FERNÁNDEZ GARCÍA, GERARDO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA PAZ	720
FERNANDEZ JIMENEZ, ANGELA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	272
FERNANDEZ RUIZ, MARTA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
FIERRO AGUILAR, ALBERTO	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	277
FIGUEROA QUIÑONES, IDUAR ALEJANDRO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
FLORES CEBADA, ELVIRA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RIBERA DEL MUELLE	273
FLORES GONZALEZ, JOSE CARLOS	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	420
FLORES LÓPEZ, ANTONIO RAMÓN	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD MADRE DE DIOS	546
FONCUBIERTA BOJ, GEMA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RODRIGUEZ ARIAS	546
FORNELL ARIZA, MERCEDES	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	131
FRAGA SAURA, PILAR	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD JOAQUIN PECCE	546
FREIRE ARAGON, MARIA DOLORES	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	682
FRUTOS HIDALGO, ENCARNACIÓN	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	388
FUERTES ARENAL, MARIA	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	273
FUNES MORANTE, JOSE CARLOS	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	479
GALÁN GUTIÉRREZ, MARÍA JESÚS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
GALLARDO MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD EL OLIVILLO	546
GARCÍA AGUILAR, NATALIA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	525
GARCIA ARJONA, ROSARIO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	250
GARCIA ESPINOSA, ROSA MARIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140
GARCÍA FERNÁNDEZ, ALBERTO	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	231
GARCIA MENDOZA, MANUEL JESUS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
GARCIA OLMEDO, JULIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	250

TUTOR/A	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CENTRO	HORAS
GARCIA PEREZ, JOSE MANUEL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	68
GARCIA SANCHEZ, ANA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA PAZ	546
GARCIA SANCHEZ, VERONICA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	720
GARCIA ZARZUELA, ANA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	420
GARCIA-FIGUERAS MATEO, CAROLINA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
GARRINO, ALEJANDRA PATRICIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	409
GAVILAN PARRAS, JULIO	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	252
GIMENO DURAN, CARMEN	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	504
GOMAR CRESPO, ANTONIA MARÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
GOMEZ BRIOSO, JUAN MANUEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD SANLÚCAR BARRIO BAJO	273
GÓMEZ CORDONES, CRISTINA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD CAYETANO ROLDAN	615
GOMEZ DURAN, MARIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	231
GÓMEZ MONTERO, LORENA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	420
GOMEZ PAGES, ISRAEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RODRIGUEZ ARIAS	273
GOMEZ-PASTRANA DURAN, DAVID	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	420
GONZALEZ CRUZADO, LAURA	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	91
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, YURENA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
GONZÁLEZ MACÍAS, MARÍA DEL CARMEN	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
GONZALEZ MORO, PATRICIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD EL OLIVILLO	273
GONZALEZ PEREZ, ANTONIA MARIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	546
GONZALEZ VERA , CRISTINA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
GUERRERO VEGA, ESTER	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
GUIJO ROLDAN, CATALINA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD CAYETANO ROLDAN	273
GUTIERREZ PALOMINO , LAURA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
GUTIERREZ ROSA, IRENE	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	420
GUZMAN GOÑI, ANGELES	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
HARO ESTUDILLO, JUAN JESUS	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA MERCED CÁDIZ	273
HENDELMEIER , ALICIA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	136
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PABLO	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	546
HERRERA TORRES, MARIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RIBERA DEL MUELLE	273
HOYOS PERALES, ISMAEL	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	364
HURTADO JIMÉNEZ, NICOLÁS	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
ITURRIAGA OLIVER, GÁDOR	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	273
JARAVA LUQUE, CARLOS JESÚS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	720
JIMENEZ ARJONA, JOSEFA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
JIMENEZ BAENA, ROSA MARIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
JIMÉNEZ URBANO, ANDREA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	273
JUNCAL OTERO, IGNACIO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD PINILLO CHICO	273
JURADO ORELLANA, JUAN A.	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD SAN BENITO - JEREZ	273

TUTOR/A	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CENTRO	HORAS
LAMADRID CASTRILLÓN, EDUARDO MANUEL	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	364
LATORRE RODRIGUEZ, LAURA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	231
LAZ CESA, DOLORES	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD JOAQUIN PECCE	546
LEAL ROBLES, ANA	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	388
LECHUGA CARBAJO , SILVIA	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	227
LECHUGA FLORES, VICTORIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	364
LEY MARTOS, MERCEDES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
LIDÓN MAZÓN, ALBERTO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	136
LIZARDO CORDOVA , FRANCIS KATHERINE	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
LLAMAS BAUZA, MANUEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA PAZ	546
LOAIZA CABELLO, DANIEL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	699
LOBATO DE LA SIERRA, MARIA PILAR	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	720
LOBON FERNANDEZ, GLORIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA PAZ	720
LOPA ARAGON, MARÍA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	115
LÓPEZ HERNÁNDEZ, CAROLINA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
LOPEZ LOZANO, ESTHER	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546
LOPEZ LUCENA, BEGOÑA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	280
LOPEZ MORA, ASUNCION	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA PAZ	685
LOPEZ TINOCO, ELENA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	136
LOPEZ ZAJARA, JAVIER	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	360
LOZANO HIERRO, PAULA	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	720
LUBIÁN GUTIERREZ, MANUEL	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	720
LUNA FERNANDEZ, ANTONIO JESÚS	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD JOAQUIN PECCE	546
MADUEÑO CARO, ANTONIO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	273
MAESTU FONSECA, AINHA AIXA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	108
MALVIDO GARCÍA, ANA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
MANGANO ARMADA, ANA ISABEL	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	720
MANTIC LUGO, MARTIN	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	273
MARCHANTE FERNANDEZ, NURIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RIBERA DEL MUELLE	136
MARIN HERRERO, MARIA ISABEL	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	525
MARIN LARA, LIDIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
MARRUFO GARCIA, RAQUEL	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
MARTIN ARROYO, SILVIA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	136
MARTIN CANO, JOSE MARIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	409
MARTÍNEZ RIVERO, CONCEPCIÓN	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	560
MARTÍNEZ-ALMENDROS FERNÁNDEZ, ANA MERCEDES	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	136
MAYO OSSORIO, Mª ANGELES	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	423
MEDINA BUZÓN, INMACULADA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
MELERO JIMENEZ, VICTORIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140

TUTOR/A	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CENTRO	HORAS
MENDEZ IGLESIA, ROSA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA MERCED CÁDIZ	546
MENOR ALMAGRO, DAVID	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140
MERA ALONSO, JUAN LUIS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	136
MERA GALLARDO, OLVA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	525
MESA SUÁREZ, PABLO	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	273
MESTRE PONCE, CARMEN	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	136
MILLAN ORGE, MARTA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	546
MIRALLES AGUIAR, FRANCISCO	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	455
MOLINA GONZALEZ, ANTONIO	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	720
MOLINA BORREGUERO, MIGUEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD SAN BENITO - JEREZ	231
MONTES DE OCA GONZALEZ, SARA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
MORAL RAMOS, JOSE MANUEL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	458
MORALES PAVON, FRANCISCO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD CASINES	231
MORENO ARILLO, CARMEN	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
MORENO LAMELA, JORGE	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	136
MUÑOZ BUENO, MARIA LUISA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	131
MUÑOZ PINTO, JOSE LUIS	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	273
NARANJO VELASCO, VIRGINIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	273
NAVARRO MARTIN, ANA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD JOAQUIN PECCE	273
NIÑO BERNAL, SERGIO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	504
OJEDA ANDRADES, JAVIER	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	388
ONETO ROMERO, RAQUEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RODRIGUEZ ARIAS	546
ORELLANA LEGUPIN, ANA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	720
ORIHUELA LOPEZ, FRANCISCO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	420
ORTEGA GUILLEN, OLGA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD EL OLIVILLO	546
ORTEGA MARLASCA, MANUEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD JEREZ SUR	231
ORTIZ SANCHEZ, ANGELA	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	311
OTERO LUCIA, MARIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD PINILLO CHICO	273
PACHECO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	423
PALOMAR MUÑOZ, CARMEN	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	273
PALOMARES NOVA, GUILLERMO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	250
PARAZUELO GONZÁLEZ, AURORA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
PAREJO DE SOTO, MARÍA DEL VALLE	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	409
PARTIDA SOLANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	560
PAVON IGLESIAS, MARIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
PAZ PAYA, ENGRACIA DEL REMEDIO	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA EUROPA	420
PEDREÑO ROJAS, CRISTINA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	420
PERESTRELLO SALAS, RAFAEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD EL OLIVILLO	546
PÉREZ ANDREU, MARÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280

TUTOR/A	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CENTRO	HORAS
PEREZ BERNAL, MONICA MARIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA MERCED CÁDIZ	273
PÉREZ DE NAVARRO ZAMBRANA, JOSE MARÍA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA EUROPA	720
PEREZ GOMAR, DANIEL	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	85
PEREZ GUERRERO, JUAN JESÚS	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	720
PÉREZ HERNÁNDEZ, NOEMÍ	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	497
PEREZ RUIZ, MIRIAM	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	250
PEREZ VAZQUEZ, GLORIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
PEREZ VAZQUEZ, VIRGINIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	504
PERNIA ROMERO, ANTONIO	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	591
PEROMINGO MATUTE, ESTRELLA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140
PERY BOHÓRQUEZ, MARÍA TERESA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA MERCED CÁDIZ	546
PIÑERO CHARLO, JULIO ALBERTO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	231
PORRES, ROCÍO	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	720
PRIETO ALCEDO, SUSANA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
PUERTAS DE LA LUZ, RAQUEL	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA GRANJA	504
PUERTO ALONSO, JOSE LUIS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	636
QUILES MACHADO, JOSE ANTONIO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546
QUINTANA GARCÍA, ANA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD MADRE DE DIOS	546
QUINTERO PRADO, ROCIO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
QUIROGA DE CASTRO, ARANZAZU	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140
QUIROS ESPIGARES, NATALIA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
RAMÍREZ TEMBLADOR, MAURICIO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD SAN BENITO - JEREZ	546
RAMÍREZ CASTILLO, MANUEL JESÚS	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	136
RAMIREZ CHAMORRO, FATIMA	UROLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	462
RAMIREZ OGALLA, IVAN	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	136
RAMOS DOMINGUEZ, INMACULADA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	504
RAMOS DURÁN, JOSE MIGUEL	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA EUROPA	720
RAMOS ESPADA, MARÍA ROSARIO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD SANLÚCAR BARRIO BAJO	273
RAPOSO PUGLIA, DANIEL	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
REVOLO SANCHEZ, MONICA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD EL LUGAR	231
REYES BENÍTEZ, Mª JOSEFA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
RIEGO RAMOS, MARÍA JOSÉ	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	420
RIVAS GOMEZ, FATIMA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546
RIVAS MONCLOVA , NADIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	420
RIVERA PEREZ, MARIA DOLORES	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	504
ROCHA VEGA , EUSEBIO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA PAZ	546
RODRIGUEZ BORREL, ANA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	663
RODRÍGUEZ GÓMEZ, FELIX	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD PUERTA TIERRA	720
RODRIGUEZ LEAL, CARMEN	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546

TUTOR/A	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CENTRO	HORAS
RODRIGUEZ LOPEZ, CARMEN	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	720
RODRIGUEZ OUTON, PALOMA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	720
RODRIGUEZ PAREJA, ANTONIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140
RODRIGUEZ ROCA, SEBASTIAN	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546
ROMERO BERNAL, JOSÉ SALVADOR	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	273
ROMERO CAMACHO, CONSOLACIÓN	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD MADRE DE DIOS	273
ROMERO CASTILLO, ESTEFANIA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	420
ROMERO GARRI, CRISTINA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
ROMERO ODERO , CRISTIANS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	420
ROMERO ORTEGA, EDUARDO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD SANLÚCAR BARRIO ALTO	273
ROMERO RIVERA, INMACULADA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD CAYETANO ROLDAN	546
ROMERO SÁNCHEZ, ROCÍO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
RONCERO ROMERO, ROMUALDO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RODRIGUEZ ARIAS	546
ROSA RUBIO, FRANCISCO JOSE	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	420
ROSETY RODRIGUEZ, JESÚS	UROLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	140
RUBIO MARIN, PATRICIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
RUEDA RUEDA, JOSE ANGEL	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
RUIZ AVILA, FATIMA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RIBERA DEL MUELLE	273
RUIZ GARCIA, ANGELA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	250
RUZ FRAZI, IGNACIO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD EL OLIVILLO	273
SAINZ MARTINEZ, ROSA MARIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	280
SALAS ORTEGA, ALVARO	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	231
SALAS SALGUERO, JAVIER	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
SALIDO PERACAULA, CARLOS	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
SALVA ORTIZ, NEREA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	409
SALVADO ROMERO, SILVIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA EUROPA	273
SAMANIEGO REGALADO, MIGUEL	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	273
SANCHEZ ALEX, MARIA DOLORES	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA PAZ	720
SANCHEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	720
SANCHEZ CODEZ, MARIA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	280
SANCHEZ DE LA FLOR, MARIA DOLORES	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	479
SÁNCHEZ GALERA, MARÍA DOLORES	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	420
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MANUEL	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
SÁNCHEZ LINARES, PABLO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA PAZ	273
SANCHEZ MERA, RAQUEL DE LA OLIVA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA EUROPA	420
SÁNCHEZ ORTEGA, INMACULADA CONCEPCIÓN	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO JESUS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
SÁNCHEZ SERNA, MARÍA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA EUROPA	504
SANTANA PINEDA, MARÍA MILAGROSA	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720

TUTOR/A	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CENTRO	HORAS
SANTANA RAMIREZ, SAMUEL	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
SANTOS ALBERTOS, ROCÍO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
SANZ MOLINA, ESPERANZA	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
SAUCO COLÓN, INMACULADA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	136
SEGADO ARENAS, ANTONIO	PEDIATRÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	720
SERRANO NEGRO, ESTEFANIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
SERRANO GONZALEZ, ASCENSION	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546
SEVILLA BLANCO, JUAN ANTONIO	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	720
SOTELO SEVILLANO, BÁRBARA LIDIA	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	136
SOTO BENITEZ, JESÚS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	661
SOTO PAZOS, ESTEFANÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	140
SUÁREZ DE MARÍA, Mª DOLORES	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD PUERTA TIERRA	720
TIMERMANS FLORÁN DE MEDRANO, EUGENIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
TINOCO GARDÓN, RAQUEL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	504
TINOCO RACERO, ISMAEL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	546
TORRES BUZO, ANTONIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	273
TORRES FERNÁNDEZ, MIRIAM ARSENIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	504
TORRES RUBIO, ANTONIO	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD EL LUGAR	231
TRAVERSO GUERRERO, LUIS	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	136
TROUILLHET MANSO, Mª ISABEL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	115
TRUJILLO LAZARO, MARIA JOSE	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD RODRIGUEZ ARIAS	273
VALENCIA TELLEZ, IRENE	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	280
VALENZUELA NUÑEZ, CARMEN	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	136
VALVERDE BRAÑAS, MARIA	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	273
VALVERDE MARTINEZ , AMPARO	CIRUGÍA GENERAL	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	329
VAQUERIZO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	280
VAZQUEZ MORALES, ANGELA MARIA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD LAS DELICIAS - JEREZ	231
VELA PANES , TOMAS	TRAUMATOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	136
VÉLEZ MOLINA, PASTORA	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD TREBUJENA	273
VICENTE MENA, NAELYS	MEDICINA DE FAMILIA	ROTATORIO CLÍNICO	CENTRO DE SALUD CASINES	231
VIDAL MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES	ANESTESIA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	720
VIDAL RONCERO, HIGINIO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	420
VILAR SANCHEZ, ANGEL	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	140
VILLANUEVA RODRIGUEZ, PATRICIA	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO CLÍNICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	273

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Convocatoria de Elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario

Convocatoria de Elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz, la duración del mandato de los miembros del Consejo Colegial será de un año, siendo dicho proceso electoral controlado por la Junta Electoral General.

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros del Consejo Colegial se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario (Resolución del Rector UCA/R211REC/2025). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <https://secretariageneral.uca.es/ucalogin/?location=%2Fcenso-electoral%2F> (Anexo II)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz serán elegibles los colegiales permanentes que tengan, al menos, una antigüedad de un año como colegial en el Colegio Mayor Universitario.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.

- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y Vocales.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: 20 de noviembre de 2025 de 10:00 a 13 horas

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (ii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I

Elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	3 de noviembre de 2025
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	4 de noviembre de 2025
Publicación del censo provisional	4 de noviembre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	5 y 6 de noviembre de 2025 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	7 de noviembre de 2025
Presentación de candidaturas	10 y 11 de noviembre de 2025 ^{1 2}
Proclamación provisional de candidatos	12 de noviembre de 2025
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	13 de noviembre de 2025 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	14 de noviembre de 2025
Sorteo de mesa electoral	14 de noviembre de 2025
Designación de técnico de apoyo	14 de noviembre de 2025
Campaña electoral	17 y 18 de noviembre de 2025
Jornada de reflexión	19 de noviembre de 2025
Votaciones	20 de noviembre de 2025 de 10:00 horas a 13 horas
Proclamación provisional de electos/resultados	21 de noviembre de 2025
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	24 de noviembre de 2025 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	25 de noviembre de 2025

¹ El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

² Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

ANEXO II**Censo para las Elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor****CENSO ELEGIBLES****CENSO ELECTORES**

dirección electrónica <https://secretariageneral.uca.es/elecciones-curso-2025-2026/>

ANEXO III

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO IV

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO COLEGIAL DEL COLEGIO MAYOR

SECTOR: ESTUDIANTES

CANDIDATURA

(NOMBRE Y APELLIDOS) _____, con D.N.I. núm. _____, miembro del sector de Estudiantes presenta su candidatura a las Elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario convocadas por Resolución del Rector UCA/R211REC/2025

En _____, a _____ de noviembre de 2025.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO V

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO COLEGIAL DEL COLEGIO MAYOR

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En _____, a las _____ horas del día _____ de
noviembre de 2025, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

Fdo.: _____

Vocal 1º

Vocal 2º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VI

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO COLEGIAL DEL COLEGIO MAYOR

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____

VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA
UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente; Vocal 1º; Vocal 2º

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

I.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2025 por la que nombra a D.ª Carmen Paublete Herrera como Decana en funciones de la Facultad de Enfermería

El pasado 29 de abril de 2025 la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería comunica a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz la convocatoria de elecciones al Decanato del centro.

El 8 de mayo de 2025 se producía la suspensión del proceso electoral por ausencia de candidaturas, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se debía proceder a la convocatoria de nuevas elecciones en el plazo de un mes. Dado que, tal y como se indica en el artículo 22.5 del mencionado Reglamento, en el caso de las elecciones a Claustro, Rector y Decano o Director de Facultad o Escuela, serán inhábiles para la celebración del proceso electoral los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, la convocatoria del nuevo proceso electoral se realizó el pasado 16 de octubre de 2025.

Ante la nueva ausencia de candidaturas, comunicada por la Junta Electoral del centro a la Secretaría General el pasado 22 de octubre, y conforme a lo establecido en el mencionado artículo 56.3 del Reglamento Electoral, si no se presentara ningún candidato en esta segunda convocatoria, se suspenderá el proceso electoral, continuando en funciones quien ocupara el cargo hasta seis meses más, en que habrán de convocarse nuevas elecciones.

Asimismo, en el artículo 8.4 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz se indica que las personas titulares de los órganos unipersonales de gobierno de carácter electos, en caso de cese por finalización de mandato o por renuncia deberán permanecer en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. En tal caso limitarán su actuación al despacho ordinario de los asuntos, absteniéndose de adoptar, salvo situaciones de urgencia, cualesquiera otras medidas.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

PRIMERO. Cesar a D.ª Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería, con efectos de 22 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Nombrar a D.ª Carmen Paublete Herrera como Decana en funciones de la Facultad de Enfermería, en aplicación del artículo 8.4 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, hasta la toma de posesión de la persona elegida en el proceso electoral correspondiente para cubrir el Decanato, que deberá celebrarse en el

plazo de seis meses, conforme a lo indicado en el artículo 56.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible UCA/D126/2025 por la que se nombra a D.ª Eva Bermúdez Figueroa como Secretaria del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Eva Bermúdez Figueroa como Secretaria del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS), con efectos económicos y administrativos de 24 de octubre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE
Fdo. Javier Álvarez Gálvez

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC220GER/2025 de 30 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC220GER/2025 de 30 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de octubre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional de reposición específica para 2025, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir tres plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz, por turno libre, mediante contrato de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 30 de octubre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	1/17



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante contrato de relevo, tres plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservará una plaza para personas con discapacidad mental, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de no ser cubierta por el cupo de discapacidad mental, se acumulará al cupo general.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	2/17



2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	3/17



- 2.3. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad mental deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=541>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren, general o cupo de discapacidad mental, entendiéndose que optan por el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	4/17



c) Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA DEPOR RE25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Quienes concurren por el cupo de discapacidad mental, deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

En el caso de participar por el cupo de discapacidad mental y que en el documento señalado en el apartado anterior no conste expresamente la discapacidad mental, la persona aspirante deberá señalar en su solicitud de participación que autoriza a la Universidad de Cádiz a realizar esta consulta al correspondiente Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial al que corresponda el expediente de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	5/17



d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	6/17



su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. El nombramiento del Tribunal Calificador de la presente convocatoria se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	7/17



ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	8/17



7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de febrero de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	9/17



ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	10/17



10.4. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada y se haga efectiva la misma.

10.5. Para formalizar el contrato de relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el relevista se encuentre en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En el caso de no reunir dicho requisito decaerá en su derecho a formalizar el contrato.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	11/17



una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedeelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	12/17



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	13/17



tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	14/17



- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	15/17



ANEXO II

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
2. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.
3. Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.
4. Normativa Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE) de los deportes que se pueden practicar en las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.
5. El Reglamento del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
6. La Carta de Servicios del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
7. Ejes estratégicos del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	16/17



8. El mapa de procesos del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
9. La Tarjeta Deportiva (TD) del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
10. Conceptos y tipos de instalaciones y pavimentos deportivos. Conservación, Mantenimiento, características y usos de instalaciones deportivas.
11. Materiales y equipamientos deportivos: conocimientos básicos, características y propiedades. Criterios de organización, clasificación, mantenimiento y almacenamiento del material y equipamiento deportivo.
12. Normas de uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.
13. Programación y tarifas instalaciones y actividades propias Área de Deportes Campus de Puerto Real y Campus de Jerez.
14. Programación competiciones deportivas Área de Deportes UCA.
15. Conocimientos básicos reglamentarios de los deportes que se pueden practicar en las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.
16. Convenios y Acuerdos Área de Deportes: Modelo de Descuento Directo, Modelo adaptado Área de Deportes Protocolo General de Colaboración, Modelo adaptado Área de Deportes Convenio Específico.
17. Calidad y atención al usuario. Actitudes y comportamientos básicos.
18. Normativa reguladora del «Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz» (BAU).
19. Informática. Sistema operativo Windows: conceptos básicos. Microsoft Office: nociones elementales de Word y Excel. Correo electrónico. Redes sociales en general y las propias del Área de Deportes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Fecha	30/10/2025 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQJN7VT3FE56Y6VOYPP74	Página	17/17



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC221GER/2025 de 30 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC221GER/2025 de 30 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de octubre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional de reposición específica para 2025, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz, por turno libre, mediante contrato de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 30 de octubre de 2025.

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	1/19



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante contrato de relevo, dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	2/19



Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	3/19



<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=542>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA BIBLIO RE25+ nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	4/19



3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	5/19



4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	6/19



5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	7/19



integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de febrero de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	8/19



y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	9/19



10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada y se haga efectiva la misma.

10.5. Para formalizar el contrato de relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el relevista se encuentre en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En el caso de no reunir dicho requisito decaerá en su derecho a formalizar el contrato.

11. Bolsa de trabajo

11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz, conforme a la establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Así como lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	10/19



11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	11/19



La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	12/19



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	13/19



continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	14/19



- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	15/19



ANEXO II

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Concepto, estructura y funciones. Evolución histórica, reglamento y organización. Instalaciones y equipamiento.
2. Sistema de Gestión de Calidad de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Misión, visión y valores. Mapa de procesos y Carta de Servicios.
3. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. El sistema de gestión de la biblioteca de la Universidad de Cádiz: Koha.
4. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Koha: funcionalidades y prestaciones. Herramientas de descubrimiento. El Buscador de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
5. Servicio de información y atención al usuario. Canales de comunicación y ayuda virtual en la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
6. Servicio de circulación: préstamo, devolución, sanciones, reservas, renovaciones. Préstamo entre bibliotecas UCA. Consulta en sala y uso de las instalaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	16/19



7. Préstamo interbibliotecario y acceso al documento. Solicitud y suministro de documentos.
8. Las guías temáticas de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
9. Los recursos bibliográficos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Colección impresa y electrónica. Los recursos electrónicos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
10. Gestión de la colección: Organización, ordenación y control del fondo bibliográfico. Control y recepción de fondos de publicaciones seriadas impresas y electrónicas. Identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, NIPO, DOI, HANDLE.
11. Principales sistemas de clasificación bibliográfica: La Clasificación Decimal Universal (CDU), Clasificación de la UNESCO.
12. Tratamiento técnico de los fondos bibliográficos: sellado, etiquetado y tejuelado. Medidas de seguridad. Tecnología RFID.
13. La digitalización en bibliotecas y archivos: técnicas y formatos.
14. El movimiento Open Access y los repositorios de investigación. El Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz (RODIN). Las licencias Creative Commons.
15. La cooperación entre las bibliotecas universitarias. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) y la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).
16. El Archivo de la Universidad de Cádiz. Reglamento y organización.
17. Servicios a usuarios del Archivo: préstamos, consultas y reproducción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	17/19



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidencia:

Don Jesús María Fernández García, funcionario de carrera de la escala Facultativa de Archivo, Biblioteca, y Museo de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María Lourdes Rosado Arroyal, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Doña María Inmaculada Palacios Rodríguez, funcionaria de carrera de la escala de Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Don Guillermo Ruiz Domínguez, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Doña María Isabel Moreno Fernández, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Doña Carmen Franco Barroso, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Lourdes Núñez Moraleda, funcionaria de carrera de la escala de Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Doña Lucrecia María Lope Vega, funcionaria de carrera de la escala de Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	18/19



Don Manuel López Cossi, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Doña Eloísa Díaz Delgado, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Covadonga González Rodríguez, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Fecha	30/10/2025 13:22:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQPHQWITJPYYEAVM5LG4M	Página	19/19



* * *

IV OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC65VIT/2025, de 3 de noviembre de 2025, por la que se convocan ayudas del Programa “Becas Santander / Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025”

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC65VIT/2025, de 3 de noviembre de 2025, por la que se convocan ayudas del Programa “Becas Santander / Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025”

El Programa “Becas Santander/Ayuda económica para Personal investigador predoctoral 2025” busca promover y fomentar la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador predoctoral en formación que esté matriculado o con relación laboral, académica o investigadora con las universidades y los centros de investigación de España que tengan convenio con Santander o con Fundación Banco Santander, entre las que se encuentra la Universidad de Cádiz y consistirá en una ayuda económica. En concreto, este Programa pretende apoyar al personal investigador predoctoral en formación promoviendo el desarrollo de doctores mediante ayudas a la formación, a la movilidad, complemento a contratos predoctorales, a premios de investigación, ayudas para la publicación de la tesis o en revistas de alto impacto u otros gastos derivados de su labor investigadora.

La Universidad de Cádiz, dentro del Programa indicado apoyará al personal investigador predoctoral en formación mediante ayudas a actividades de formación y/o movilidad.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de ejecución de las actuaciones, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 9 ayudas dirigidas al Personal Investigador Predoctoral en formación de la Universidad de Cádiz (UCA), residente en España, que esté matriculado o tenga relación laboral, académica o investigadora con dicha universidad, en el momento de cursar la solicitud de la ayuda, (en adelante los “candidatos”), destinadas a financiar, total o parcialmente, actividades de formación y/o movilidad.

SEGUNDO. El Programa está financiado con cargo a fondos provenientes del Banco Santander con una dotación de 18.000 euros. Se convocarán, en régimen de concurrencia competitiva, 9 ayudas de formación y movilidad por una cuantía de 2.000 euros cada una, dentro de la acción “Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025” (en adelante, el “Programa”). La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte el acuerdo definitivo de concesión.

TERCERO. De las ayudas convocadas, se reservará un 10% de las mismas (1 ayuda en total) a personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de no presentarse ninguna se destinarán todas las ayudas al cupo general sin discapacidad.

CUARTO. Se aprueban las siguientes,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Fecha	03/11/2025 14:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Página	1/8



BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES

En virtud del Programa “Becas Santander / Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025” se promoverá y fomentará la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador predoctoral en formación que esté matriculado o con relación laboral, académica o investigadora con la Universidad de Cádiz, en el momento de cursar la solicitud de la ayuda y consistirá en una ayuda económica para actividades de formación y/o movilidad.

Este Programa, las bases reguladoras recogidas en el enlace: <https://assets.santanderopenacademy.com/uploaded/programs/eac20602-5b15-4469-aaf4-f6fcbf266313> las adhesiones de las Instituciones Participantes y, en general, su desarrollo y ejecución se somete a la legislación española.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de concesión de estas ayudas estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios de este Programa el Personal Investigador Predoctoral en formación residente en España que esté matriculado o tenga relación laboral, académica o investigadora con la Universidad de Cádiz, en el momento de cursar la solicitud de la ayuda y que se hubieran inscrito entre el 2 de junio y el 15 de octubre de 2025 en el Programa “Becas Santander/ Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025” a través de la herramienta de Santander en la página web www.santanderopenacademy.com (en adelante, la “Plataforma”).

3.- CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS Y SU VALORACIÓN

El **criterio de asignación de las ayudas** será el **criterio académico**, consistente en la **nota media ponderada del expediente académico de Licenciatura, Grado y Master con dos decimales**. A efectos de esta convocatoria, se calculará la nota media en base 10, de conformidad con los criterios establecidos en el Art. 5.3 del R.D. 1125/2003 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos en la Universidad de Cádiz.

La **valoración de la nota media del expediente académico** será la siguiente:

- La nota media del expediente académico del Grado ponderará en un 75%.
- La nota media del expediente académico del Master ponderará en un 25%.
- La nota media del expediente académico de la Licenciatura ponderará en un 100%.

En caso de empate se resolverá dando preferencia a quien aporte, en su expediente/s académico/s, mayor número de matrículas de honor. Si persistiese el empate se dirimirá en favor de quien aporte mayor número de sobresalientes.

Todo lo anterior deberá ser debidamente acreditado en el momento de presentar la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Fecha	03/11/2025 14:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Página	2/8



4.- SOLICITUDES.

1. La solicitud de la ayuda se realizará a través del apartado correspondiente del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.), habilitándose un acceso directo al mismo en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-del-programa-becas-santander-ayuda-economica-para-personal-investigador-predoctoral-2025/>

La cumplimentación de la solicitud a través del C.A.U. habilitado para ello, se considerará válida a efectos de firma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los acuerdos provisional y definitivo de concesión, con indicación de la puntuación obtenida por los candidatos, indicándose los candidatos con ayudas concedidas y los candidatos en lista de espera.

Quienes deseen participar en esta convocatoria de ayudas deberán haberse inscrito **entre el 2 de junio y el 15 de octubre de 2025** en el Programa “Becas Santander/Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025”, a través de la plataforma habilitada para ello del Banco Santander en la página web www.santanderopenacademy.com.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.**

La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz a quienes podrán dirigirse los candidatos para conocer el estado de tramitación de su solicitud, a través del propio CAU de solicitud.

Los candidatos adjuntarán la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjeros (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
- Documentación acreditativa de haber procedido al trámite de inscripción previa en la Plataforma habilitada del Banco Santander. **La inscripción en dicha Plataforma se ha tenido que realizar entre el 2 de junio y el 15 de octubre de 2025.**
- Documentación acreditativa de estar matriculado o tener relación laboral, académica o investigadora con la Universidad de Cádiz en el momento de cursar la solicitud de la ayuda.
- Certificado académico expedido por la entidad académica correspondiente a las titulaciones que se posean (Licenciatura, Grado o Master). En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar, y [adjuntar la equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#), de acuerdo al procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudio y títulos universitarios extranjeros, conforme la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016, y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. La declaración de equivalencia será revisada por el Área de Investigación y Transferencia para verificar los datos consignados en la declaración y dar validez a la misma. Solo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Fecha	03/11/2025 14:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Página	3/8



- e) En su caso:
- Documentación acreditativa de una discapacidad igual o superior al 33%.

5. SUBSANACIÓN

Si la solicitud junto con la documentación recibida no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al candidato para que, en un plazo de **cinco días hábiles** los subsane, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la citada Ley.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de investigación será la encargada de valorar las solicitudes presentadas.

7. ACUERDO PROVISIONAL DE CONCESIÓN

Reunida la Comisión de Investigación, procederá a la valoración de las solicitudes de los candidatos admitidos, en base al criterio de asignación, con indicación de la puntuación obtenida por los mismos, indicándose los candidatos con ayudas concedidas provisionalmente y los candidatos en lista de espera.

El acuerdo provisional de concesión se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-del-programa-becas-santander-ayuda-economica-para-personal-investigador-predocctoral-2025/>

Contra este acuerdo se podrá presentar alegaciones en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación, que serán resueltas por la Comisión de Investigación. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo provisional de concesión devendrá en definitivo.

8. ACUERDO DEFINITIVO DE CONCESIÓN

Una vez transcurrido el periodo de subsanación, las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de investigación, procediéndose a dictar acuerdo definitivo de concesión, con indicación de la puntuación obtenida por los candidatos admitidos, indicándose los candidatos con ayudas concedidas definitivamente y los candidatos en lista de espera.

Contra el acuerdo definitivo de concesión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-del-programa-becas-santander-ayuda-economica-para-personal-investigador-predocctoral-2025/>

Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- ACEPTACIÓN Y ABONO DE LA AYUDA

Tras la publicación del acuerdo definitivo de concesión, indicado en la base anterior, los candidatos beneficiarios de ayudas, dispondrán de un plazo de **7 días naturales** para cursar su aceptación a través del mismo CAU por el cual presentaron su solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Fecha	03/11/2025 14:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Página	4/8



La Universidad de Cádiz abonará el importe de la Beca mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre del candidato beneficiario de ayuda, antes de fin del Programa (31 de diciembre de 2025).

En caso de no aceptación de la ayuda, la misma se otorgará al candidato/s siguiente/s de la lista de espera.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA AYUDA

El **plazo de ejecución** de la ayuda concedida **será hasta el 30 de junio de 2026**.

El **plazo de justificación** de la ayuda concedida será de **15 días naturales** tras la realización de la movilidad y/o formación realizada con la ayuda concedida y como máximo **15 días naturales** posteriores a la finalización del plazo de ejecución (**15 de julio de 2026**).

Para realizar la justificación de la ayuda se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1) Certificado de asistencia y de participación en el evento o aprovechamiento del curso.
- 2) Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción al evento o de la matrícula del curso.
- 3) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos justificativos que acrediten la totalidad de los gastos que se imputan a la ayuda concedida.

11.- OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS BENEFICIARIOS

Quienes resulten beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria para ser beneficiario de la ayuda, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La aceptación de la ayuda por parte del candidato beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.
- Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda.
- Destinar el importe de la ayuda a financiar total o parcialmente, actividades de formación y/o movilidad.
- Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda atendiendo a los requerimientos de información y documentación justificativa de la Universidad de Cádiz.

12.- INCOMPATIBILIDADES

La concesión de las ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La percepción de la ayuda objeto del Programa será compatible con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, pero el importe de las ayudas o subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste total de la actividad subvencionada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Fecha	03/11/2025 14:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Página	5/8



13.- REVOCACIÓN

Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El candidato beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- TRANSPARENCIA

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), momento a partir del cual producirá efectos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

15.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: dpd@uca.es

En el caso de personas que declaren algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, deberán rellenar y adjuntar a su solicitud el documento recogido en el Anexo I de estas Bases.

17.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Fecha	03/11/2025 14:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Página	6/8



administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero)

Fdo.: María Jesús Ortega Agüera

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Fecha	03/11/2025 14:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Página	7/8



ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Santander / Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025” De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por Universidad de Cádiz, CIF Q1132001G, con domicilio en Rectorado-Centro Cultural “Reina Sofía” Paseo Carlos III, 9 (11003) Cádiz, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su candidatura a la convocatoria de ayudas del Programa **“Becas Santander / Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025”**. (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la formación y empleabilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las Becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas Becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: dpd@uca.es

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente a ayudas del Programa **“Becas Santander / Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025”**.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Fecha	03/11/2025 14:33:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXYKZE4YWWXSAEYB4M3XCI	Página	8/8



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC099VE/2025, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2025/2026.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC099VE/2025, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2025/2026.

D^a. Isabel Miranda Sierra fue funcionaria de carrera del estamento de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, dedicando gran parte de su vida profesional a la labor de valoración de solicitudes de becas y ayudas de alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz. Destacó en su labor de ayuda de aquellos estudiantes solicitantes de beca cuyas unidades familiares con escasos recursos económicos presentaban dificultades para acreditar dicha situación por el hecho precisamente de carecer de una fuente de ingresos estable.

En reconocimiento a la gran labor realizada por D^a. Isabel Miranda Sierra, la Universidad de Cádiz se propone realizar una convocatoria anual de ayudas destinada a estudiantes de Grado matriculados en la Universidad de Cádiz que pertenecen a unidades familiares con escasos recursos económicos y que vienen manteniendo un alto nivel de rendimiento académico en sus estudios universitarios.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 15 Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” para el curso 2025-2026.

SEGUNDO. El plazo de presentación de solicitudes será del 17 de noviembre al 12 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos de los que dispone el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Fecha	04/11/2025 09:59:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Página	1/8



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria facilitar la continuación de estudios universitarios de aquellos alumnos/as de la Universidad de Cádiz con un elevado rendimiento académico en los cursos 2023/2024 y 2024/2025 que hayan recibido la ayuda de cuantía fija ligada a renta del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de Beca General Universitaria en los cursos 2023/2024 y 2024/2025.

Artículo 2. Cuantía, número de ayudas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 15 ayudas para el curso 2025-2026.
2. Esta convocatoria se financia con cargo a los fondos de que dispone el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz para la concesión de becas y ayudas.
3. La convocatoria del curso académico 2025/2026 tiene asignado un presupuesto máximo de 15.000 euros y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIAL0000 000A 480.99.00 del ejercicio 2025.
4. La resolución de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.
5. La dotación total y única de la ayuda para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta ayuda no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos. El importe de la ayuda estará sujeto a las deducciones fiscales que establezca la legislación vigente.

Artículo 3. Criterios de concesión.

Se concederán 15 ayudas distribuidas de la siguiente forma:

- a) 3 ayudas a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.
- b) 3 ayudas a la rama de conocimiento de Ciencias.
- c) 3 ayudas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.
- d) 3 ayudas a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- e) 3 ayudas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

Se adjudicarán las ayudas a aquellos estudiantes que cumpliendo los requisitos generales establecidos resulten beneficiarios de la ayuda, en la rama de conocimiento a la que pertenezca los estudios que cursen, de acuerdo al criterio de prelación fijado en las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Fecha	04/11/2025 09:59:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Página	2/8



Artículo 4. Requisitos Generales.

1. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los estudiantes que cursen estudios de Grado en la Universidad de Cádiz y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 60 créditos en el curso 2025/2026 en estudios oficiales de Grado. En el caso de que al estudiante le resten para terminar sus estudios un número de créditos inferior a 60 créditos, deberá estar matriculado de todos ellos.
- b) Haber sido beneficiario de la ayuda de cuantía fija ligada a renta en las convocatorias de beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para los cursos 2023/2024 y 2024/2025.
- c) Cumplir con los criterios económicos para la obtención de la beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2025/2026.
- c) Alcanzar una nota media de al menos 7,00 puntos, en los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025 según los criterios de valoración establecidos en el artículo 5.

2. Resuelta la convocatoria de septiembre del curso académico 2024/2025, la Oficina de Becas de la UCA verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a los estudios cursados, la percepción de la ayuda de cuantía fija ligada a renta del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la nota media obtenida en los cursos 2023/2024 y 2024/2025, con la información que obra en las bases de datos de la propia Universidad.

Artículo 5. Criterios de valoración.

1. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La nota media se obtendrá incluyendo los créditos suspensos.
- Nota media obtenida en el curso 2023/2024 y 2024/2025.
- En el supuesto de cambio de estudios universitarios, se considerará la nota media obtenida en los estudios abandonados.

2. Para el cálculo de los ingresos por miembro de la unidad familiar se dividirá el total de la renta familiar disponible en el año 2024, según los datos que obran en la valoración de la solicitud de Beca MEFP 2025-2026, por el número de miembros que componen la unidad familiar. En aquellos supuestos en los que tras aplicar las deducciones correspondientes la renta familiar obtenida fuese negativa esta se entenderá como una renta con un importe de cero euros.

Artículo 6. Priorización de candidatos.

Una vez obtenido el listado de alumnos/as que cumplen los requisitos generales establecidos en las bases de la convocatoria, estos se clasificarán por ramas de conocimiento a la que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Fecha	04/11/2025 09:59:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Página	3/8



pertenezca la titulación que se encuentran cursando y se adjudicará la ayuda a aquel estudiante de cada rama de conocimiento cuya renta sea inferior de acuerdo a la regla de cálculo establecida en el artículo anterior.

En caso de producirse un empate en el importe de renta se priorizará en su concesión al estudiante que tuviera una puntuación más alta en la nota media obtenida en el curso 2024/2025. En caso de persistir el empate se atenderá en segundo lugar a la puntuación más alta en la nota media obtenida en el curso 2023/2024.

Artículo 7. Comisión de Selección.

Para el estudio de los posibles beneficiarios/as de estas ayudas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Estudiantes que actuará como Presidente.
- Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.
- Jefe de Sección del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas.
- Un representante de los estudiantes.

Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

Artículo 8. Incompatibilidades y reintegro.

1. Las ayudas reguladas en esta convocatoria son compatibles con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y con la beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma.

2. La concesión de estas ayudas será incompatible con la percepción de la misma en convocatorias anteriores o con la percepción de las ayudas recibidas a través de las convocatorias Becas Santander Estudio Ayuda Económica y Becas Santander Estudios Equality.

2. Se instará al reintegro de la ayuda percibida cuando en los datos para su obtención se incurra en falseamiento de las condiciones requeridas para ello o en ocultación de aquellas que lo hubiesen impedido.

3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la ayuda finalmente abandonara o no realizara sus estudios de Grado para los que la Universidad le otorga la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Fecha	04/11/2025 09:59:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Página	4/8



Artículo 9. Reglas de procedimiento.

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta necesarios para la resolución de la solicitud de beca.
2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 17 de noviembre y 12 de diciembre de 2025, ambos incluidos.
3. En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.
4. Junto con la solicitud se debe aportar obligatoriamente la siguiente documentación:
 - a) Copia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
 - b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
 - c) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.
5. La no presentación de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación de la solicitud.
6. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:
 - a) Que acepta las bases de la presente convocatoria.
 - b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la ayuda concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Fecha	04/11/2025 09:59:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Página	5/8



- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda con las ayudas contenidas en la convocatoria de Becas Santander Estudios Ayuda Económica y en la convocatoria de Becas Santander Estudios Equality.
- e) Que queda obligado a comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a la ayuda que es objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.
- f) Que autoriza a la Universidad de Cádiz para obtener los datos económicos de su unidad familiar que figuran en la convocatoria de Beca MEFP 2023/2024 y aquellas actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.
- g) Que acepta las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

7. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado anterior supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de la ayuda ya percibida.

8. En la tramitación de los expedientes se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales (<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O037>)

Artículo 10. Resolución y abono de las ayudas.

1. Priorizados los candidatos, la Vicerrectora de Estudiantes por delegación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, aprobará la relación de alumnos/as beneficiarios de la ayuda. La relación se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-la-universidad-de-cadiz/> comunicándose dicha publicación a los interesados en el CAU en el que efectuaron la solicitud.

2. El plazo para publicar la relación de alumnos/as beneficiarios de la ayuda finaliza el 31 de enero de 2026.

3. El pago de la ayuda se realizará a partir del 1 de febrero de 2026 en la cuenta indicada por el alumno al presentar la solicitud.

Artículo 11. Interpretación de la convocatoria.

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Fecha	04/11/2025 09:59:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Página	6/8



Artículo 12. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de concesión se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Artículo 14. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 15. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Fecha	04/11/2025 09:59:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Página	7/8



2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las resolución de concesión en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-la-universidad-de-cadiz/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Fecha	04/11/2025 09:59:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQ3C2H773T7OO5R7EKRIACE	Página	8/8



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC218GER/2025, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal docente e investigador correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2025

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC218GER/2025, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal docente e investigador correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2025.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz, y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar la modalidad de ayuda de préstamos reintegrables del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con cargo a la dotación del fondo de acción social correspondiente al año 2025, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Marivi Martínez Sancho

LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXWACL3467KZDSVFKQ76A	Fecha	31/10/2025 11:34:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXWACL3467KZDSVFKQ76A	Página	1/1	

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA EL AÑO 2025

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 se podrán solicitar préstamos reintegrables para atender diversas necesidades del personal docente e investigador (en adelante PDI) de la Universidad de Cádiz.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Podrán solicitar los préstamos a los que hace referencia la presente convocatoria el PDI que desempeñe sus funciones en la Universidad de Cádiz y se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Órgano competente.

Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600€ y 3.000€, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 4.500€.

BASE QUINTA. Solicitud.

Las personas solicitantes podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico “préstamos reintegrables del PDI” disponible en el apartado “Catálogo de Trámites/Personal Docente” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de todas las personas pertenecientes a la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (2024). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes del 2024 de cada una de las personas de la unidad familiar, salvo para aquellas personas que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2024.
- Certificado de empadronamiento con convivientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PDI procederá a la confección de un listado provisional que será publicado en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida.

Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se considerará desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas las alegaciones presentadas, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PDI elevará a la Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de personas adjudicatarias se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos de la persona solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas mediante ingreso en la cuenta indicada en la solicitud y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PDI, y en caso de que las solicitudes superen el fondo disponible, se atenderá al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de personas que integran la unidad familiar).
- Haber sido beneficiado/a anteriormente con otro préstamo ordinario, en función del tiempo transcurrido desde el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

TIEMPO TRANSCURRIDO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR EJERCICIO 2024					
	Hasta 6010,12 €	De 6010,12 € a 9015,18 €	De 9015,18 € a 15.025,30 €	De 15025,30 € a 24.040,48 €	De 24040,48 € a 36.060,72 €	Más de 36.060,72 €
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.

Sin perjuicio de lo previsto en la base quinta, los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, conforme a lo indicado en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior a la duración del contrato en el supuesto de contratos de duración determinada o a 16 mensualidades en los restantes supuestos.

Las personas beneficiarias de dichos préstamos que causen baja médica, o que, por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, la persona beneficiaria tendrá la obligación de proceder a la liquidación total del préstamo concedido.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición

de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

* * *

V ANUNCIOS

Número Contrato: EXP019/2025/19. Servicio de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz y de las Universidades socias que realicen movilizaciones en el marco de cualquiera de los convenios de movilidad internacional suscritos por la Universidad de Cádiz

Objeto Contrato: Servicio de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz y de las Universidades socias que realicen movilizaciones en el marco de cualquiera de los convenios de movilidad internacional suscritos por la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: La adjudicación de este procedimiento fue por los siguientes precios unitarios, impuestos incluidos:

	Hasta 10 días	Hasta 34 días	Hasta 6 meses	Hasta 12 meses
Asegurado con domicilio España destino Europa	23,40 €	23,70 €	60,80 €	78,81 €
Asegurado con domicilio España destino Mundo (salvo USA)	38,70 €	39,50 €	67,08 €	98,70 €
Asegurado con domicilio España destino USA	45,00 €	55,30 €	99,54 €	152,80 €
Asegurado con domicilio fuera de España y dentro de Europa (IN EUROPA)	43,20 €	45,03 €	101,84 €	154,77 €
Asegurado con domicilio fuera de España y fuera de Europa (IN MUNDO)	51,30 €	52,93 €	136,29 €	199,08 €

Fecha de Formalización: 27/10/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: W0040918E - ERGO SEGUROS DE VIAJE, SUCURSAL EN ESPAÑA
